

estigación ó doctrinal propio y el programa de asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de Julio de 1919.—El Subsecretario, Martínez Ruiz

«Gaceta» núm. 192 de 11 Julio.)

Dirección general de Primera Enseñanza.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia á concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Lineros de Riofrío (Salamanca).

Las instancias deberán presentarse, en el impropio término de quince días, en las Secciones administrativas de primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas las remitirán á este Ministerio en el término de cinco días ó darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables á este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

«Art. 87. Las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre á concurso especial para cada una de ellas, tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección general.

»El anuncio se publicará en la «Gaceta de Madrid», dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

»La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose durante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de éstas como provisoria definitiva.

»Art. 88. El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes.

»1.º Ingreso por oposición.—2.º Título Normal ó Superior del plan de 1901 para las Regencias, y éstos ó el Superior y Nacional para Direcciones de graduadas.—3.º Mayor categoría en el Escalafón general.—4.º Servicios en Direcciones graduadas de la misma población de la vacante, y á falta de ellos en otras Direcciones, sin nota desfavorable.—5.º Servicios en Secciones de graduada, sin nota desfavorable, por más de dos años.—6.º Número en el Escalafón.»

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros Nacionales advirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprenden cada anuncio especial, y á los Jefes de las Secciones que no admitan las que no cumplan esta advertencia.

Madrid 17 de Julio de 1919.—El Director general, Zabala.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 201 de 20 de Julio.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en El Havre participa á este Ministerio el falle-

cimiento del súbdito español Juan Butista Devesa Moulen, nacido en Alfaz (Alicante) el día 17 de Enero de 1863.

Madrid 9 de Julio de 1919.—El Subsecretario, E. de Palacios.

(«Gaceta» núm. 193 de 12 de Julio.)

Cuarta sección.

Número 1.489.

Requisitoria

Jordán Cascales Pedro, hijo de Juan y de Isabel, natural de Buenos-Aires, de estado soltero, profesión comercio, de 26 años de edad, número 2 del sorteo para el reemplazo de 1917, por el cupo de Valencia, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Sr. Capitán D. Serapio Martínez Iníguez, Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla núm. 33, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cartagena 19 de Julio de 1919.—El Capitán Juez instructor, Serapio Martínez.

Quinta sección.

Número 1.774.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª
Término municipal de Murcia.—
Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1918.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

FORASTEROS

Antonio Santiago, 1'96 pesetas.
Luis Saavedra, 5'63.
Ricardo Fernández, 24'21.
Salvador Sáez, 2'08.
Juan Rosique, 2'72.
Juan Conesa, 7'69.
Isabel Belmonte, 15'66.
Pedro Selga, 1'96.

Cristóbal Carrillo, 4'15.
Antonio Sánchez, 2'96.
Pedro Selgas, 1'96.
Pedro Marín, 3'91.
Pedro Pagán, 6'89.
Diego Giménez, 1'78.
José María Espinosa, 11'02
Jacobo Gil, 22'51.
Antonio Campillo, 4'44.
Antonio López, 5'04.
Dolores López, 50'81.
Pedro Marín, 3'91.
Juan Hurtado, 9'05.
León Martínez, 6'33.
María Josefa Roca, 1'78.
Micaela Hurtado, 4'27.
Manuel Martínez, 5'91.

PARROQUIAS

Bartolomé Martínez, 3'73 pesetas.
Nicolás Serrano, 2'78.
José Alarcón, 4'15.
Matías Pérez, 1'60.
Vicente Sánchez, 25'22.
Antonio Giménez, 9'52.

Anuales.

Juan Albaladejo, 2'67 pesetas.
María Giménez, 2'67.

BENIAJAN

Antonio Arce, 1'50 pesetas.
José Arce, 3'33.
María García, 2'20.
Francisco Hernández, 1'50.
Josefa Martínez, 3'67.
Antonio Sala, 1'67.
Tomas Sánchez, 1'67.
Lorenzo Tomás, 2'50.
José Pérez, 2.

Semestrales.

Sebastian Arce, 2'23 pesetas.
Diego Alarcón, 2'56

Anuales.

Francisco Hernández, 2'67 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Febrero de 1918.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.348.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª
Término municipal de Murcia
diputaciones.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante

el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

CHURRA

Juan Alarcón, 4'50 pesetas.
José Ruiz, 3'73.
José García, 10'07.
José Martínez, 4'74.
Mariano Alarcón, 5'04.
Marcos Alarcón, 9'77.
María Sánchez, 5'38.
Manuel Martínez, 13'43.
María Muñoz, 13'34.
Miguel Rueda, 1'66.
María Sánchez, 18'04.
Patricio García, 2'09.
Pedro José García, 4'15.
Ramón Pardo, 5'04.
Vicente Valera, 5'62.
Viuda de Miguel Cocio, 3'85.
Luis García, 50'81.

MONTEAGUDO

Antonio Bernabé, 22'87.
Antonio Sánchez, 45'07.
Antonio López, 16'02.
Antonio Alarcón, 4'86.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 29 Octubre de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Número 2.774.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—
Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Tercer trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Distrito quinto.

José Avilés, 2'16 pesetas.
Ginés Albaladejo, 1'57.
Manuel Albaladejo, 1'89.
Ana Bernal, 1'99.
Florentina Calderón, 1'99.
Gregorio Calderón, 2'36.
Manuel Cifre, 1'74.
Nicolasa Cantero, 2'75.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Cartagena 3 Diciembre de 1918.— El Agente, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 1.475.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 6.

Aprobada el acta de la anterior y expresada la suma de ingresos obtenidos por consumos, se acordó el pago de varias cuentas y la exposición al público de otras a los que aquella correspondía, resolviéndose además:

Atendiendo el oficio remitido por el Sr. Gobernador civil traslatorio de la petición que le han hecho varios vecinos dedicados a la enseñanza para que se les autorice la reapertura de sus establecimientos, se dispuso requerir el informe de la Junta municipal de sanidad, para resolver en consecuencia.

Ordinaria del día 13.

Aprobada el acta de la anterior y expresada la suma obtenida por consumos, se acordó el pago de varias cuentas y la exposición al público de otras, después de haber examinado los periódicos oficiales, resolviéndose además:

La distribución de fondos del mes de la fecha, aprobándose el extracto de acuerdos referente al mes de Octubre último.

Que se anuncien las subastas de puestos públicos por haber transcurrido el tiempo reglamentario sin haberse producido reclamación alguna.

Que pase a estudio el informe de la Comisión de Fomento las instancias presentadas por los rematantes de espartos de montes de Hacienda y Fomento solicitando prórroga para hacer el aprovechamiento de los mismos.

Que se rectifiquen los errores que puedan haber en la rasante continuación del paseo de María-Barnuevo donde se están colocando las aceras.

Que se oficie al Sr. Presidente de la Junta provincial de Sanidad interesándole el pronto despacho del informe referente al plano de ensanche de esta villa para conseguir su aprobación definitiva por la Superioridad.

Ordinaria del día 20.

Aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de lo ingresado se acordó el pago por consumos, de varias cuentas y la exposición al público de otras a las cuales corresponde aquella, resolviéndose además:

Conceder licencia para edificar en las calles del Buen Suceso, Reina Regente y núm. 6 del Ensanche a los vecinos Antonio Montiel, Rafael Jiménez y Joaquín García, que lo han solicitado.

Se dá cuenta del informe favorable de la Comisión de Fomento respecto a las instancias presentadas en la sesión anterior donde solicitan los rematantes de espartos de Hacienda y Fomento prórroga para hacer el aprovechamiento, disponiéndose que se informe en ese sentido a los centros respectivos.

Que se adquieran los terrenos comprendidos en el ensanche y que son propiedad de los señores Don Pascual Salmerón Rojas, D. Jesús Massa Piñera, D. Antonio Pérez Cano y D.ª Josefa y D.ª Antonia González Martínez, autorizando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Informada favorablemente la instancia presentada por el Presbítero D. Francisco Pérez Aguilar, por la Comisión de Hacienda resolvió la Corporación que se tenga en cuenta aquella al formar el presupuesto que ha de regir en 1919 para la asignación de 60 pesetas mensuales al solicitante.

Ordinaria del día 27.

Aprobada el acta de la anterior y expresados los ingresos por consumos se acuerda el pago de varias cuentas y la exposición al público de otras a las que corresponde esa diligencia resolviéndose además:

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1919 y exponerlo al público por espacio de 15 días en la Secretaría a los efectos prevenidos en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Informar favorablemente el recurso de azada interpuesto por Francisco Bernal Sánchez, padre del mozo núm. 12 del actual sorteo Joaquín Bernal Martínez, contra el fallo de la Excm. Comisión Mixta de 4 de Junio último en que declaró soldado a este.

Que durante el mes de Diciembre próximo se proceda a la rectificación del Padrón de habitantes de este término.

Desestimar la petición que hacen varios Maestros y Maestras solicitando se les subvencione lo mismo que al Director de las Escuelas Graduadas.

Adquirir una cabra con destino a un niño que está en la lactancia hijo del vecino de esta, por obra de solemnidad Domingo Hurtado Ruiz, dando encargo al Teniente de Alcalde D. Pascual Piñera Pérez para que la proporcione.

Cieza 1.º de Diciembre de 1918.— El Secretario, José María López.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 13 del presente mes, disponiendo que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Cieza 6 de Diciembre de 1918.— El Secretario, José María López.— V.º B.º: El Alcalde, Arca.

Número 1.469.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa durante el pasado mes de Junio de 1919.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 14.

Presidencia del Sr. Belmonte Sánchez.

Concurrer: los señores Concejales Montanaro Sánchez y Méndez García.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Fué aprobada la distribución de fondos para cubrir atenciones municipales durante el mes actual.

La recaudación obtenida por el impuesto de consumos durante el pasado mes de Mayo.

La recaudada por derechos del Cementerio municipal de esta villa durante el mes de Mayo último.

La obtenida por derechos del Matadero en los pasados meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual.

También se dió lectura a la rendida por el Farmacéutico Señor Longoria de las medicinas suministradas a pobres de estos vecinos durante el pasado mes de Mayo.

La rendida por el Farmacéutico Señor Hummer de las medicinas que por orden de esta Alcaldía ha suministrado a pobres enfermos domiciliados en la Barriada del Puerto durante el pasado mes de Mayo.

La rendida por el Agente de este Municipio en Murcia Don Adolfo Bilbao Martínez, por los socorros suministrados a mozos en observación del actual reemplazo.

Ordinaria en 2.ª convocatoria del día 21.

Presidencia del Sr. Belmonte Sánchez.

Concurrer: los señores Concejales Montanaro Sánchez y Méndez García.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Adherirse con entusiasmo a la fiesta de la Realeza remitiendo al señor Gobernador civil copia de este acuerdo y todos y cada uno de los componentes de la Corporación municipal procuren recibir de sus amigos y convecinos el mayor número de adhesiones para dar la mayor brillantez a la fiesta proyectada.

Ordinaria en 2.ª convocatoria del día 28.

Presidencia del Sr. Belmonte Sánchez.

Concurrer: los señores Concejales Corbalán Alvarez, Delgado Rodríguez, Montanaro Sánchez, García Asensio, García Zamora y Navarro Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Fueron aprobadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1918.

Acordose asimismo admitir las cuentas de propiedades y derechos.

Informar favorablemente la petición hecha por D. Francisco de P. Gómez Pérez, en la que solicita un trozo de terreno perteneciente a la Zona Marítima terrestre en la playa del Rihueta del Puerto de Mar de esta villa, toda vez que con la obra proyectada no se causa perjuicio a este vecindario, antes al contrario se le beneficia con la urbanización de los terrenos que han de ser edificados.

Informar sobre el recurso de alzada interpuesto por Diego Martínez Galera contra el fallo de la Comisión Mixta que le declaró soldado, acordando no debe hacerse responsable de falta no cometida y procede dejar sin efecto el fallo de soldado, otorgándole por ser de justicia la excepción 1.ª del artículo 89 de la ley.

Se acordó por unanimidad dar un voto de gracia al Director de Sanidad de este Puerto por el celo y diligencia que viene desplegando en

el cumplimiento de su deber y un cuanto ataña a la higiene de los muelles y bahía ofreciéndose en el periodo argido de la epidemia Gripal el citado Director de Sanidad a este Municipio para prestar asistencia facultativa a los pobres enfermos que le fueron designados.

Mazarrón 3 de Julio de 1919.—El Secretario, J. Bonmati.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado en sesión del 5 ordenando su remisión al señor Gobernador para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y que un ejemplar del mismo sea expuesto en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales.—J. Bonmati.—V.º B.º: Antonio Belmonte.

Número 1.466.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CAMPOS DEL RIO

Edicto.

Don Alejo Valverde Montoya, Presidente de la Junta general del repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que conficionado por esta Junta de mi presidencia el repartimiento general de este municipio ó localidad, formado conforme a lo preceptuado por el R. D. de 11 de Septiembre de 1918, para el año actual y económico de 1919 20, estará el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles como previene el art. 96 del mismo.

Durantedicho plazo y los tres días siguientes serán admitidas por la Junta las reclamaciones que se presenten por los interesados comprendidos en el reparto.

Dichas reclamaciones habrán de fundarse precisamente en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Campos del Río 15 de Julio de 1919.—Alejo Valverde.

Octava sección.

Número 1.465.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA UNION

Don Francisco Gallardo Cervantes, Juez municipal de esta ciudad, accidentalmente Juez de 1.ª instancia del partido de La Unión, y Presidente de la Junta para el expurgo de los legajos antiguos en el archivo de este Juzgado.

Hago saber: Que la referida Junta acordó por unanimidad en 9 de Junio último la declaración de inutilidad de los legajos que al final se relacionan, acuerdo que fué aprobado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo 1911, se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que fueran parte en los autos a que los legajos se refieren ó sus herederos puedan recurrir dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente y con escrito razonado ante la expresada Sala de Gobierno, advertidos que transcurrido dicho término sin haberlo hecho se dá destrucción de repetidos legajos por medio del fuego.

Dado en La Unión a doce de Julio de mil novecientos diez y nueve.— Francisco Gallardo.—El Secretario, Francisco Povo.

Legajos que han sido declarados inútiles.

Número 166. Menor cuantía sobre cobro de 375 pesetas entre Don Pascual Molina Núñez y D. Francisco González Gómez, incoado en 26 de Junio de 1887 y terminado en 20 de Octubre de dicho año.

167. Menor cuantía entre D. Miguel Novoa Domínguez y Miguel Ruiz Blesa contra D. Mariano Mayol Galiano en reclamación de 375 pesetas, incoado en 24 de Octubre de 1887 y archivado en 20 de Noviembre de dicho año.

168. Mayor cuantía instado por José Campillo Canillas contra Catalina Cobacho Martínez sobre cobro de 6 405 pesetas y entrega de ropas, incoado en 19 de Junio de 1887 y archivado en 21 de Marzo de 1888.

169. Ejecutivo instado por Juan Navarro García, contra Juan Gallar o Rodríguez sobre cobro de 719 pesetas, incoado en 6 de Octubre de 1887 y archivado en 9 de Noviembre de 1887.

170. Interdicto de recobrar interpuesto por Cristóbal de Arcos Casado contra D. Andrés Medina Carretero sobre que se le ponga en posesión de la mina Esperanza, incoado en 12 de Febrero de 1887, y archivado en 11 de Junio de 1887.

171. Mayor cuantía promovido por Juan Torralba López contra Juan Miguel García Espinosa sobre pago de 3.041 pesetas 75 céntimos, incoado en 21 de Noviembre de 1887 y archivado en 19 de Diciembre de 1887.

172. Incidente de pobreza instado por Joaquín Marín Saura y Luis Pallarés López contra Pedro García Pérez, Francisco Marcos y José Tomás, incoado con fecha 20 de Noviembre de 1886, y archivado en 14 de Febrero de 1887.

173. Incidente de pobreza promovido por Juan Sánchez Blaya contra Joaquín Fernández Sánchez, sobre reposición de una Zona de terreno, incoado en 11 de Junio de 1887 y archivado en 31 de Marzo de 1888.

174. Ejecutivo instado por Jacinto Rizo Blanca, contra D. Antonio Hernández Gómez, sobre pago de 1.107 pesetas 13 céntimos, incoada en 16 de Marzo de 1887, y archivado en 13 de Abril del mismo año.

175. Rollo de apelación del juicio verbal seguido ante el Juzgado municipal de esta ciudad, sobre pago de 48 pesetas entre Andrés Saura Linares y Francisco Cegarra Balanza, incoado en 31 de Diciembre de 1887 y archivado en 27 de Enero de 1888.

176. Rollo del juicio verbal promovido ante el Juzgado municipal de esta ciudad por Fulgencio Solano Baños contra José Yúfira Delgado sobre cobro de 250 pesetas, incoado en este Juzgado la apelación en 3 de Octubre de 1887, y archivado en 24 de Diciembre de 1887.

177. Rollo de apelación del juicio verbal seguido en el Juzgado municipal de esta ciudad por Pedro Hernández Estrada contra Josefa Garcerán Vera sobre pago de 125 pesetas incoado en este Juzgado en 12 de Noviembre de 1887, y archivado en 12 de Diciembre del mismo año.

178. Expediente sobre deslinde y amojonamiento promovido por José Albaladejo Martínez sobre un trozo de tierra de 5 fanegas y 4 celemines, enclavado en la diputación del Beal paraje nombrado Rambla Santi Spiritud, incoado en 9 de Abril de 1887 y archivado en 11 del mismo mes y año.

179. Expediente para depósito de mujer soltera llamada Magdale-

la Pompilia Payá Botens, incoado en 30 de Marzo de 1887 y archivado en el mismo día.

180. Expediente para depósito de mujer casada llamada Vicenta Albaladejo Caracena, incoado en 22 de Abril de 1887, apareciendo archivado en 23 de Abril de dicho año.

Número 1.474.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE HUÉSCAR

Cédula de citación.

En el sumario que de oficio se instruye en este Juzgado con el número 22 del año 1918, sobre allanamiento de morada y abusos deshonesta se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la citación de María Carbonero Carbonero, que se halla actualmente en paradero ignorado, la cual tuvo su último domicilio en Murcia, para que comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado de instrucción sita en los bajos del Ayuntamiento el día nueve del próximo Agosto a la hora oficial de las once y treinta minutos con objeto de celebrar careo con Don Praxedes Galera Sánchez, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se ordenará su conducción ante este Juzgado por la fuerza pública y será procesada por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

Y para que sirva de citación en forma a dicha María Carbonero, extendiendo la presente, que se insertará en el periódico oficial nombrado *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, y la firmo en Huéscar a diez de Julio de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario de Gobierno, J. G. Varela López-Argüeta.

Número 1.464.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNION

Don Francisco Gallardo Cervantes, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita y llama al individuo que dice llamarse Antonio García, vecino de esta ciudad, que viste traje negro completo, en buen uso, más bien bajo que alto, algo grueso, ojos grandes negros, con alpargates cerrados blancos, sin bigote, como de unos 40 años de edad, el cual vendió en los primeros días del mes de Mayo último un trozo de cable de unos 56 metros, a Don José Heredia Solano, de estos vecinos, en el precio de 80 pesetas, cuyo sujeto comparecerá ante el Juzgado en el término de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente a fin de recibirle la oportuna declaración y responder de los cargos que le importan en el sumario que se le instruye en este Juzgado bajo el número 91 de este año, sobre hurto.

Dado en La Unión a catorce de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Gallardo.—El Secretario, Francisco Povo.

Número 1.426.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Navarro Gil José (a) Aragonés, na-

tural de Cartagena, de estado soltero, de profesión chameta, de 22 años de edad, hijo de Juan Antonio y Concepción, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Cartagena, y que se presume se encuentra en Barcelona, ignorando su paradero, procesado en causa número 187 de 1917, por el delito de amenazas, seguida ante este Juzgado como comprendido en el número 30 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 10 de Julio de 1919.—El Secretario, P. H., José Martínez.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Juan Antonio Carpena.

Número 1.438.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Requisitoria.

Mercader, Antonio, Francisco y José, domiciliados últimamente en Cartagena, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado, para recibirles declaración en causa por estafa, instruida por la actuación del Secretario D. Pedro Alvarez Castellanos, con el núm. 98 de 1919.

Cartagena catorce de Julio de mil novecientos diez y nueve.—El Juez de Instrucción, Juan F. Loaysa.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Número 1.483.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Ramón de Paramo y Jiménez, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Caballero Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por auto de treinta de Junio último dictado por la Superioridad en causa seguida contra Tomás Guevara Oliver y otro, sobre disparo y lesiones, ha sido declarada y remitida la condena impuesta en la expresada causa a dicho procesado.

Y para su instrucción en el *Boletín Oficial* de esta provincia a fin de que sirva de notificación al Tomás Guevara Oliver por ignorarse su paradero, se expide el presente.

Dado en Lorca a diez y ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Ramón de Paramo.—El Secretario, P. H., Andrés Segura.

Número 1.482.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE VILLENA

Cánovas Mora Fulgencio, natural de Murcia, de estado soltero, profesión intérprete, de 20 años, hijo de Juan y de Carmen, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, que viste camisa blanca, traje de pana color chocolate, botas negras y gorra negra, domiciliado últimamente en Murcia calle Augustias núm. 5, procesado por estafa por viajar en el tren sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción

de Villena, para serle ampliada la indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada, apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Villena 19 de Julio de 1919.—Guillermo Naraud.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

LA MORENA MINA «PROSERPINA»

Anuncio.

Por el presente y con sujeción al artículo 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, se requiere por segunda vez y término de quince días a contar desde el de la fecha, a los señores accionistas de esta Sociedad que a continuación se relacionan, al pago de los dividendos pasivos que se detallan:

Pesetas

D. Mariano Mayol Galian, por una acción dividendos pasivos números 22, 23, 24 y 25. 24
Carlos Avalos Calvo, por una acción números 24 y 25. 15
Pedro Sánchez Guerrero, por dos acciones, números 24 y 25. 30

Cartagena 23 de Julio de 1919.—El Presidente, Francisco Abril.—El Tesorero, Julio Minguez.—El Contador Secretario, Agustín Abril.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición en parte no se insertarán de este periódico oficial sin el previo pago de su importe.